



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 536 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **21 DIC 2023**

VISTOS:

El Informe N° 721 – 2023-GOB-REG-AMAZONAS – HAB – RR. HH de fecha 18 de diciembre del 2023, el Oficio N° 2474 – DG – 373 – OP – 2023 – HONADOMANI – SB /MINSA de fecha 15 de diciembre del 2023, el Formulario para Acción de Personal y la solicitud de fecha 15 de diciembre del 2023, presentado por la Lic. Enf. Elvia Hurtado Tapia y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002 – 92 – DNP, aprobado por resolución Directoral N° 013 – 92 – INAP – DNP, precisa en su numeral 3.4.3 que: **"Cuando es necesario la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución"**;

Que, asimismo el numeral 3.4.7. del citado Manual Normativo, precisa que, el destaque procede en los siguientes casos: **a solicitud de la entidad.** - por necesidad del servicio, debidamente fundamentada, con conocimiento del servidor, o **a solicitud del servidor.** - debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos, o por unidad familiar;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, establece que: La presente ley tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino **con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos** al 31 de diciembre del 2021.

Que, el artículo 2° de la citada ley , señala que: La reasignación se ejecutará a las plazas vacantes producidas anualmente por orden de prelación de antigüedad en un plazo no mayor de cinco (5) años calendario, para cuyo fin **las plazas vacantes existentes serán reconvertidas o reprogramadas a la categoría o nivel remunerativo que ostenta el personal destacado**; en el caso de que no fueran suficientes las plazas vacantes, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, **podrán crearse plazas a fin de cumplir con el 100% de personal que**



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 536 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **21 DIC 2023**

se encuentre destacado que cumple con los requisitos para la reasignación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria y Finales de la Ley N° 31553 que dispone: **"En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición";**

Que, con el Decreto Supremo N° 026 – 2023 – S.A se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, en la que señala: **El destaque del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con la solicitud simple del interesado(a)**, bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación;

Que, mediante la solicitud de fecha 15 de diciembre del 2023, la servidora destacada Elvia Hurtado Tapia, Licenciada en Enfermería, nivel 12, señala que teniendo a su familia residiendo en la ciudad de Lima y persistiendo la necesidad de salud de su menor hija Kiara Yuliana Velasco Hurtado de 15 años de edad, quien según informe médico de fecha 12 de diciembre del año 2023, presenta los diagnósticos: Trastorno Mixto de ansiedad, depresión y síndrome de Asperger, por lo que ha venido recibiendo atención en el servicio de neurología pediátrica del Hospital San Bartolomé de Lima, Centro de Salud Mental "Honorio Delgado" de Pueblo Libre; asimismo; habiendo sido declarada como APTA para el proceso de Reasignación Gradual y Progresivo de los Profesionales de la Salud y personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, **solicita la RENOVACION DE DESTAQUE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, al Hospital Docente Madre Niño – "San Bartolomé" por motivos de salud de su menor hija y unidad familiar;**

Que, a través del Formulario para Acción de Personal, y contando con la aprobación del Jefe de Personal y de la Dirección General, se acepta la renovación de destaque de la Licenciada en Enfermería Elvia Hurtado Tapia, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024;

Que, asimismo con Oficio N° 2474 – DG – 373 – OP – 2023 – HONADOMANI – SB /MINSa de fecha 15 de diciembre del 2023, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", acepta la renovación de destaque para el año 2024 de la servidora Lic. Enf. Elvia Hurtado Tapia, con el cargo de Enfermera, personal nombrada en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua;

Que, con Informe N° 721 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 18 de diciembre del 2023, la jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de destaque al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2024, de la Licenciada en Enfermería Elvia Hurtado Tapia, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, **es procedente por contar con los requisitos establecidos según la normativa vigente,** recomendando realizar proyección de resolución;



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 536 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 21 DIC 2023

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RENOVAR EL DESTAQUE**, de la servidora ELVIA HURTADO TAPIA, Licenciada en Enfermería, Nivel 12, nombrada en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, con destino al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de Lima, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024; por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO 2°. – La Oficina de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan", la asistencia y desempeño efectivo de la servidora Elvia Hurtado Tapia.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesada para los fines de ley.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ministerio de Salud
Personas que apoyamos personas



 MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR